

EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE RAMIRIQUI emplaza a PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos respecto de la totalidad de un predio rural denominado EL CEREZO ubicado en la vereda ROMAZAL del Municipio de Ramiriqui identificado con matrícula inmobiliaria 090-46457 y cedula catastral 00-00-0010-0108-000; y de un predio rural denominado SAN ANTONIO, ubicado en la vereda ROMAZAL del Municipio de Ramiriqui identificado con matrícula inmobiliaria 090-1161 y cedula catastral 00-00-0010-0107-000, alinderados e identificados en la demanda, dentro del PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA CON RADICACION: 15-599-40-89-002-2020-00002-00, regulado por el ART 375 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SIENDO DEMANDANTES: HELIODORO PINEDA JIMENEZ Y JOSE APULEYO PARRA PARADA; Y DEMANDADOS: PERSONAS INDETERMINADAS.

LA DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA FUE ADMITIDA MEDIANTE AUTO de fecha 22 de enero de 2020.

LO ANTERIOR DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 108 DEL CGP.

leido hora 1:25 PM
04-02-2020

